

JUNTA ELECTORAL DEL CLUB NÁUTICO DE ALTEA

Acta de proclamación automática de la candidatura presentada.

Reunidos en Altea, el 2 de agosto de 2022, a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas del Club Náutico de Altea, de acuerdo con la convocatoria realizada por el Sr. Presidente de la Junta Electoral, nombrada por la Asamblea General Extraordinaria de Socios del Club Náutico de Altea de nueve de julio de 2022, don José Zaragoza Juan, socio número 137, los siguientes miembros de la Junta Electoral:

Don José Zaragoza Juan, *socio de número 137*
Don Antonio Ortiz Cabot, *socio de número 323*
Don Antonio Puig Mayor, *socio de número 401*
Don Honorio Perea Piqueras, *socio de número 940*
Don José Idoeta Siguero, *socio de número 1004*

Con asistencia del Secretario de la Junta Gestora y de la Junta Electoral, don Vicente Ferrer Moneris, socio número 1050, con el apoyo administrativo de la Jefa de Recepción del Club Náutico de Altea, doña Sandy Schneider.

De acuerdo a la Normativa y Calendario Electoral, aprobada en la Asamblea General Extraordinaria de Socios del Club Náutico de Altea, del nueve de julio de 2022, al cierre del plazo de presentación de reclamaciones a la candidatura encabezada por el Socio de número 173, don José-Román Zurutuza Reigosa, presentada el pasado veinticinco de julio de 2022, no se ha recibido ninguna reclamación a la misma en las oficinas administrativas del Club.

Por lo que la Junta Electoral, una vez aceptada y expuesta, **PROCLAMA** Junta Directiva a la única candidatura presentada, formada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE.-	Don José-Román Zurutuza Reigosa. Socio de número 173
VOGALES.-	Don Antonio Escribano Gómez. Socio de número 619
	Don Vicente Ferrer Moneris. Socio de número 1050
	Don Francisco Fresneda Segura. Socio de número 685
	Don Pablo Lorente de No Casanova. Socio de número 612
	Don José Rius Payá. Socio de número 815
	Don Juan Carlos Rodríguez de Vera López. Socio de número 840
	Don Patrick Sanden. Socio de número 1020
	Don Eduardo Solana Linares. Socio de número 918



De acuerdo con el artículo 15 de la vigente Normativa Electoral que dice: *“De presentarse sólo una candidatura que reuniera los requisitos exigibles se procederá a su proclamación automática, quedando sin efecto los restantes trámites del proceso electoral”*.

El Sr. Presidente de la Junta Electoral, don José Zaragoza Juan, indica, además, que de acuerdo al artículo 16 de la Normativa Electoral, la duración del mandato de la nueva Junta Directiva encabezada por don José Román Zurutuza Reigosa, será de cuatro años contados desde este acto de proclamación. Recordando además que la fecha límite para la toma de posesión de la nueva Junta Directiva será el sábado, 3 de septiembre, momento en el cual la Junta Gestora quedará disuelta a todos los efectos.

Con este acto la Junta Electoral procede a publicar la candidatura proclamada como Junta Directiva del Club Náutico de Altea en el Tablón Oficial de Anuncios, instando al Secretario para que realice las necesarias gestiones para dar la suficiente publicidad a esta proclamación.

En este mismo acto se disuelve la Junta Electoral y la Mesa Electoral, entes elegidos en la pasada Asamblea General Extraordinaria de Socios del Club Náutico de Altea de 9 de julio de 2022, que dio

inicio al Proceso Electoral. Cesando todos y cada uno de sus miembros en sus funciones y responsabilidades, dándose por terminado dicho Proceso Electoral.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y agradeciendo el Sr. Presidente, don José Zaragoza Juan, la colaboración de todas las personas que han hecho posible el buen desarrollo de todo el Proceso Electoral, se levanta la sesión a las 11:30 horas del día dos de agosto de dos mil veintidós.

SECRETARIO
Don Vicente Ferrer Moneris

PRESIDENTE
Don José Zaragoza Juan

Don Antonio Ortiz Cabot

Don Antonio Puig Mayor

Don Honorio Perea Piqueras

Don José Idoeta Siguero



JUNTA ELECTORAL DEL CLUB NÁUTICO DE ALTEA

Acta de estudio de la validez y aceptación de la candidatura presentada.

Reunidos en Altea, el 27 de julio de 2022, a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas del Club Náutico de Altea, de acuerdo con la convocatoria realizada por el Sr. Presidente de la Junta Electoral, nombrada por la Asamblea General Extraordinaria de Socios del Club Náutico de Altea de nueve de julio de 2022, don José Zaragoza Juan, socio número 137, los siguientes miembros de la Junta Electoral:

Don José Zaragoza Juan, *socio de número 137*
Don Antonio Ortiz Cabot, *socio de número 323*
Don Antonio Puig Mayor, *socio de número 401*
Don Honorio Perea Piqueras, *socio de número 940*
Don José Idoeta Siguero, *socio de número 1004*

Con asistencia del Secretario de la Junta Gestora y de la Junta Electoral, don Vicente Ferrer Monerris, socio número 1050, con el apoyo administrativo de la Jefa de Recepción del Club Náutico de Altea, doña Sandy Schneider.

De acuerdo a la Normativa y Calendario Electoral aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Socios del CN Altea, del nueve de julio de 2022, no hubo reclamaciones al Censo de Socios con derecho a voto, y al cierre del plazo de presentación de candidaturas los miembros de la Junta Electoral proceden a estudiar la validez y aceptación de la única candidatura presentada, encabezada por don José-Román Zurutuza Reigosa, y que consta de los siguientes miembros:

PRESIDENTE **Don José-Román Zurutuza Reigosa**
Socio de número 173
NIF: 19801999B

VOCALES **Don Antonio Escribano Gómez**
Socio de número 619
NIF: 41433517Y

Don Vicente Ferrer Monerris
Socio de número 1050
NIF: 29019496M

Don Francisco Fresneda Segura
Socio de número 685
NIF: 73981522K

Don Pablo Lorente de No Casanova
Socio de número 612
NIF: 50829765H

Don José Rius Payá
Socio de número 815
NIF: 21628786T

Don Juan Carlos Rodríguez de Vera López
Socio de número 840
NIF: 29025479P

Don Patrick Sanden
Socio de número 1020
NIF: X0255528K

Don Eduardo Solana Linares
Socio de número 918
NIF: 50828658S



Esta candidatura está avalada por 14 firmas de socios de número del Club Náutico de Altea, que representan como mínimo el 5% de los miembros del Club con derecho a participar en la elección. Se comprueba la veracidad y adecuación de los avales a la candidatura, así como la identidad de los miembros de la candidatura presentada, cumpliéndose todos los requisitos exigibles de acuerdo a la Normativa Electoral.

La única candidatura presentada es en lista cerrada, expresándose claramente el nombre y apellidos de los socios integrantes de la lista candidata con los cargos a ostentar cada uno de ellos, con la

aceptación firmada de su inclusión en la candidatura presentada y encabezada por don José-Román Zurutuza Reigosa.

Al presentarse sólo una candidatura, que estudiada por la Junta Electoral reúne todos los requisitos exigibles, es aceptada y se procede a su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios hasta el lunes, 1 de agosto de 2022, inclusive, a los efectos de la admisión de las posibles reclamaciones en este mismo plazo en la Oficina de Recepción.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:30 horas del día veintisiete de julio de dos mil veintidós.

SECRETARIO
Don Vicente Ferrer Monerri

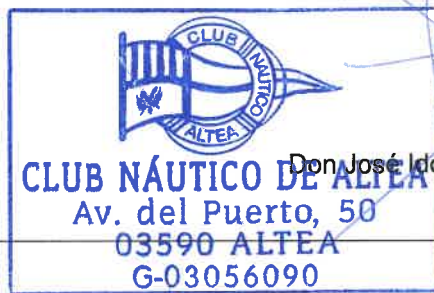
PRESIDENTE
Don José Zaragoza Juan

Don Antonio Ortiz Cabot

Don Antonio Puig Mayor

Don Honorio Perea Piqueras

Don José Idoeta Sigüero



Acta de Constitución de la Junta Electoral

Reunidos en Altea, el diez de julio de 2022, a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas del Club Náutico de Altea, de acuerdo a la normativa y calendario electoral aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de 9 de julio de 2022, los siguientes miembros de la Junta Electoral:

Don José Zaragoza Juan, *socio de número 137*
Don Antonio Ortiz Cabot, *socio de número 323*
Don Antonio Puig Mayor, *socio de número 401*
Don Honorio Perea Piqueras, *socio de número 940*
Don José Idoeta Siguero, *socio de número 1004*

Con asistencia del Secretario en funciones del Club Náutico de Altea, Don Vicente Ferrer Moneris, socio número 1.050, y con la asistencia administrativa de la Jefa de Recepción del Club, Doña Sandy Schneider.

De acuerdo a la Normativa y Calendario Electoral aprobado en la Asamblea general Extraordinaria del 9 de julio de 2022, deciden constituirse en Junta Electoral, como órgano competente para resolver todas las reclamaciones e incidencias que afecten al proceso electoral hasta su finalización. Sus funciones serán las siguientes:

- Admitir y proclamar las candidaturas
- Resolver las impugnaciones que se presenten, relativas a candidatos, plazos, etc, así como las relativas a la celebración de las elecciones y resultados de las mismas.
- Decidir sobre cualquier cuestión que afecte directamente a las elecciones.

Además deciden unánimemente elegir como Presidente de la Junta Electoral, de acuerdo a la Normativa Electoral aprobada, a don José Zaragoza Juan.

Una vez constituida la Junta Electoral y elegido su Presidente, se procede a la exposición de la convocatoria electoral y del censo de socios con derecho a voto, en el edificio de la Sede Social, tablón oficial de anuncios ubicado en la sala vending 24h, en el área privada de socios en la web www.cnaltea.com, así como en la oficina de recepción del Club Náutico de Altea. El período de exposición del censo será hasta el martes, 19 de julio de 2022, inclusive.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:30 horas del día diez de julio de 2022.

SECRETARIO
Don Vicente Ferrer Moneris

Don Antonio Ortiz Cabot

Don Honorio Perea Piqueras

PRESIDENTE
Don José Zaragoza Juan

Don Antonio Puig Mayor

Don José Idoeta Siguero



Normativa y Calendario Electoral, así como los trámites preceptivos e inherentes para la elección de la nueva Junta Directiva del Club Náutico de Altea, aprobada por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 9 de julio de 2022.

El procedimiento de elección de cargos representativos y de gobierno (Junta Directiva) del Club Náutico de Altea se regula según lo establecido en los Estatutos del Club Náutico y la presente Normativa aprobada por la Asamblea General Extraordinaria, complementado en cuanto a lo no previsto en ambas normas, por lo dispuesto en el Decreto 2/2018, de 12 de enero, del Consell, por el que se regulan las entidades deportivas de la Comunidad Valenciana y la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte y la actividad física de la Comunidad Valenciana.

CALENDARIO ELECTORAL

9 de julio de 2022 (sábado). 9:30 h. horas (1ª convocatoria), 10:00 h. (2ª convocatoria) y **10:30 horas (3ª y última convocatoria).** **Edificio de la Sede Social del CNAItea.** Asamblea General Extraordinaria de Socios del Club Náutico de Altea. Aprobación de la convocatoria de elecciones, calendario y normativa. Elección de la Junta Electoral, Mesa Electoral y, en su caso, Junta Gestora.

10 de julio de 2022. **Edificio de la Sede Social del CNAItea.** Constitución de la Junta Electoral que resulte elegida en la Asamblea General Extraordinaria de Socios. Exposición de la convocatoria electoral y del Censo de socios con derecho a voto, en el edificio de la Sede Social, **Tablón Oficial de Anuncios** (en la *sala vending 24h*); y en área privada de socios en la web www.cnaltea.com. Periodo de exposición del Censo: del 10 al 19 de julio, ambos inclusive.

19 de julio de 2022 (martes). Cierre del plazo de presentación de reclamaciones al Censo de socios con derecho a voto, en la Oficina de Recepción, a las 20:00 horas. Durante los días 20 y 21 de julio, la Junta Electoral resolverá las reclamaciones presentadas.

22 de julio (viernes) a 26 de julio (martes) de 2022. **Oficina de Recepción.** Plazo para la presentación de candidaturas, en listas cerradas. Cierre del plazo: 26 de julio de 2022, a las 20:00 horas.

27 de julio (miércoles) al 29 de julio (viernes). Estudio de la validez y aceptación por la Junta Electoral de las candidaturas presentadas. Si no existe ninguna candidatura o si las presentadas no reúnen los requisitos establecidos, la Junta Directiva, o la Junta Gestora, en su caso, continuará en sus funciones y en colaboración con la Junta Electoral, formalizará, en un plazo de entre 15 y 30 días, un nuevo calendario electoral.

30 de julio (sábado) a 1 de agosto (lunes). Publicación por la Junta Electoral de las candidaturas aceptadas y rechazadas, en el Tablón Oficial de Anuncios. Admisión de las posibles reclamaciones en este mismo plazo en la Oficina de Recepción, hasta las 20:00 h. (del lunes, 1 de agosto).

2 de agosto (martes) al 4 de agosto (jueves). Resolución por la Junta Electoral de las posibles reclamaciones presentadas.

20 de agosto (sábado). **Sala del Club de Patronos en la Sede Social del Club.** Constitución de la Mesa Electoral y celebración de elecciones, mediante sufragio libre,

CALENDARIO Y NORMATIVA ELECTORAL 2022 – CLUB NÁUTICO DE ALTEA

personal, igual, directo, secreto y presencial de todos los Socios del Club Náutico de Altea con derecho a voto, en horario de 11:00 a 19:00 horas. A continuación se celebrará el escrutinio conforme a las pautas que regulan el proceso electoral.

21 de agosto (domingo) a 23 de agosto (martes). Presentación de reclamaciones e impugnaciones que se produzcan con motivo de la votación, ante la Junta Electoral, en la Oficina de Recepción, siempre que las mismas se hubieren hecho constar en el Acta Electoral. Fin de plazo: 23 de agosto, a las 20:00 horas.

24 de agosto (miércoles) al 26 de agosto (viernes). Resolución de reclamaciones e impugnaciones por la Junta Electoral.

27 de agosto (sábado). Exposición en el **Tablón Oficial de Anuncios** (en la *sala vending 24h*), en el edificio de la Sede Social del Club Náutico de Altea, y en área privada de socios en la web www.cnaltea.com; y proclamación de la candidatura elegida.

3 de septiembre (sábado) de 2022. Toma de posesión de la Junta Directiva elegida. Cese de la Junta Directiva anterior o, en su caso, Junta Gestora.

En caso de existir una única candidatura declarada válida por la Junta Electoral, automáticamente y sin necesidad de elección, sus componentes serán proclamados como miembros de la nueva Junta Directiva.

REGLAS DE DESARROLLO Y CLARIFICADORAS DE LA NORMATIVA ELECTORAL CONTENIDA EN LOS ESTATUTOS SOCIALES DEL CLUB NÁUTICO DE ALTEA

1.- El derecho de voto corresponde a los **socios de número** del Club Náutico de Altea, siempre que sean mayores de edad y con plena capacidad de obrar. Para el ejercicio del derecho de voto, será requisito necesario estar debidamente inscrito en el correspondiente censo electoral.

2.- El derecho de voto se ejercerá personalmente en la mesa electoral, en el día y hora señalados. El voto no podrá delegarse en otro socio de número y no se aceptarán votos por correo.

3.- Podrán ser candidatos elegibles todos los socios de número que lo sean desde al menos el año anterior y no hayan sido inhabilitados para cargo público por sentencia judicial firme ni para cargo deportivo, por resolución firme dictada por un órgano disciplinario o administrativo. Además, ser mayores de edad y hallarse en pleno uso de sus derechos civiles.

4.- Las candidaturas serán cerradas, y en el escrito de presentación de las mismas deberá expresarse claramente:

- Nombre y apellidos de los candidatos incluidos en ella, con expresión del cargo que cada uno ha de ostentar.
- Aceptación firmada de su inclusión en la candidatura por parte de cada uno de los candidatos.

Las candidaturas deberán estar avaladas, como mínimo, por el 5% de los miembros del Club con derecho a participar en la elección, en los que conste la firma del Socio y datos que permitan su identificación personal (nombre y apellidos y número de asociado).

CALENDARIO Y NORMATIVA ELECTORAL 2022 – CLUB NÁUTICO DE ALTEA

5.- El proceso electoral estará regido por la JUNTA ELECTORAL y la MESA ELECTORAL, que resulten designados en la Asamblea General, por sorteo entre todos los socios de número que opten a la elección de dichos cargos, hasta el momento mismo de su celebración.

6.- La Junta Electoral será el órgano competente para resolver todas las reclamaciones e incidencias que afecten al proceso electoral hasta su finalización. Se constituirá en la sede social del Club Náutico de Altea al iniciarse el proceso electoral y permanecerá hasta su finalización. Estará integrada por cinco miembros que se presenten voluntariamente, o elegidos por sorteo entre los componentes de la Asamblea General, los cuales elegirán de entre ellos al Presidente. Asimismo, el Secretario del Club Náutico de Altea, actuará como Secretario de la Junta Electoral. Los miembros de dicha Junta Electoral serán inamovibles, y no podrán presentarse a candidatos.

Las sesiones de la Junta Electoral serán convocadas bien por su Presidente o bien a petición de dos vocales, y adoptará sus acuerdos por mayoría simple de votos. Además, para que cualquier reunión de la Junta Electoral se celebre válidamente, se precisará la asistencia de tres de sus miembros.

7.- Son funciones de la Junta Electoral:

- Admitir y proclamar las candidaturas.
- Resolver las impugnaciones que se presenten, relativas a candidatos, plazos, etc., así como las relativas a la celebración de las elecciones y resultados de las mismas.
- Decidir sobre cualquier cuestión que afecte directamente a las elecciones.

8.- El censo de votantes se entregará por la Junta Electoral a cada candidatura previa su petición escrita. El censo a entregar no contendrá información particularizada sobre datos personales contenidos en el censo electoral.

9.- La Mesa Electoral presidirá el acto de la elección y realizará el escrutinio y proclamación de la candidatura que resulte elegida. Se constituirá una hora antes de la establecida para el comienzo de la votación, y estará integrada por cuatro miembros que se presenten voluntariamente, o elegidos por sorteo entre los componentes de la Asamblea General. Siendo su composición la siguiente.-

- El miembro de más edad que actuará como Presidente de la Mesa.
- Dos vocales.
- El miembro de menor edad que actuará como Secretario.

En su caso, un representante designado por cada una de las candidaturas que se presenten a la elección, con voz pero sin voto. Dicha representación habrá de estar debidamente acreditada por quien encabece la candidatura.

Los miembros de Mesa Electoral no podrán presentarse a candidatos.

10.- Al constituirse la Mesa Electoral, como mínimo con una hora de antelación al momento de la votación, el Presidente extenderá Acta de Constitución firmada por él mismo y los Vocales, siempre que quede integrada por tres miembros. En el caso de no poder constituirse la Mesa por la falta de algún miembro titular, se constituirá con el elector o electores que se encuentren presentes y acepten tal cometido. La Mesa Electoral deberá contar en todo momento con al menos la presencia de dos de sus miembros, titulares o suplentes.

11.- Tan solo se habilitará una urna única en la que se depositarán las papeletas. Llegada la hora oficial del inicio de la votación, el Presidente lo anunciará con las palabras “empieza la votación”. La Mesa comprobará la identidad de los votantes mediante la aportación de D.N.I., Pasaporte, Permiso de Conducción o cualquier otro documento que permita llevar a cabo dicha identidad con las necesarias garantías, admitiéndose documentos caducados si permiten acreditar la identidad del votante.

CALENDARIO Y NORMATIVA ELECTORAL 2022 – CLUB NÁUTICO DE ALTEA

El elector manifestará su nombre y apellidos al Presidente, comprobándose por el Vocal o Vocales su inclusión en el Censo Electoral e identidad del Votante. El Elector entregará por su propia mano al Presidente el sobre de votación cerrado y lo introducirá en la urna sin ocultarlo a la vista del público, diciendo en voz alta el nombre del elector.

12.- Con el fin de garantizar el secreto de voto, e igualdad de condiciones de todas las candidaturas, las papeletas que contengan las listas de candidatos elegibles, así como los sobres que contengan las papeletas, serán impresas por el Club Náutico, que cuidará existan el día señalado para la votación, suficientes papeletas y sobres que puedan utilizar los electores.

13.- Cumplida la hora señalada para la finalización de la votación, solo podrán votar los electores que en ese momento se encuentren en el Salón en que se lleva a cabo la votación. Terminada la votación se procederá seguidamente al escrutinio que será público y no se suspenderá salvo causas de fuerza mayor. El escrutinio se realizará extrayendo los sobres de la urna y leyendo en voz alta el contenido de la candidatura. Será nulo el voto emitido en sobre o papeleta diferente del modelo que imprima el Club, así como el emitido en papeleta sin sobre o en sobre que contenga más de una papeleta de diferentes candidaturas. Si el sobre contiene más de una papeleta con más de una candidatura se computará voto nulo. Se considera voto en blanco el sobre que no contenga papeleta.

14.- Finalizado el escrutinio el Presidente de la Mesa Electoral preguntará si hay alguna protesta respecto al escrutinio, y no habiendo ninguna o tras resolver las que hubiere, anunciará el resultado del escrutinio, levantando acta en la que conste el número de electores censados, número de votantes, número de votos nulos, número de votos en blanco y número de votos obtenidos por cada una de las candidaturas. En el acto del escrutinio se consignará sumariamente las reclamaciones y protestas formuladas por los candidatos o interventores y por los electores sobre las votaciones o el escrutinio, así como las decisiones de la mesa sobre tales reclamaciones y sobre cualquier otro incidente producido. Remitirá copia de dicha Acta a la Junta Electoral dentro de las 24 horas siguientes.

Las papeletas extraídas de las urnas se destruirán en presencia de los concurrentes, con excepción de aquellas a las que se les hubiera negado validez o que hubieran sido objeto de alguna reclamación, las cuales se unirán al Acta y se archivarán con ella, una vez rubricadas por los miembros de la Mesa. Concluidas las operaciones anteriores, el Presidente, los Vocales asistentes y en su caso los Interventores firmarán el Acta de la elección. Todos los candidatos e Interventores tendrán derecho a obtener una copia del Acta.

15.- De presentarse solo una candidatura que reuniera los requisitos exigibles se procederá a su proclamación automática, quedando sin efecto los restantes trámites del proceso electoral, excepto el que corresponde al cese de la Junta Directiva anterior, o en su caso de la Junta Gestora, y toma de posesión de la nueva Junta Directiva que se llevará a cabo en la fecha marcada.

16.- La duración del mandato de la nueva Junta Directiva será de cuatro años desde su proclamación.